

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de octubre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Fiorines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal..	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros

### ANUNCIO NÚMERO 289

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se consideren capacitados, preferentemente los ex combatientes o paracos, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

- 7.658.—Alza.—Empleada de destilería, 500 pesetas mensuales.  
 31.033.—Turón.—Peón maderero, 11,50 pesetas diarias.  
 35.038.—Palma de Mallorca.—Camarera, 320 pesetas mensuales.  
 35.344.—Madrid.—Corresponsal en alemán, inglés y francés, 1.000 pesetas mensuales.  
 35.053.—Alza.—Empleada de destilería, 500 pesetas mensuales.  
 35.131.—Ceuta.—Aprendiz de comercio en bazar indio, 275 pesetas mensuales.  
 Madrid, 29 de septiembre de 1951.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

### ANUNCIO NÚMERO 290

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y la calidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos:

- 10.197.—Calderero. Palma de Mallorca.  
 24.667.—Importador y exportador.—Las Palmas.  
 26.218.—Profesor de idiomas.—Madrid.  
 30.586.—Profesor de idiomas.—Madrid.

- 34.143.—Industrial de alimentación.—Ceuta.  
 34.509.—Profesora de idiomas.—Madrid.  
 34.638.—Traductora de idiomas.—Madrid.  
 34.762.—Taller de construcciones termotécnicas.—Barcelona.  
 34.890.—Profesor de idiomas.—Madrid.  
 34.993.—Profesora de danzas clásicas.—Madrid.  
 35.003.—Profesor de idiomas.—Madrid.  
 35.004.—Profesor de inglés.—Madrid.  
 35.039.—Técnico químico.—Madrid.  
 35.040.—Traductora y profesora de idiomas.—Madrid.  
 35.072.—Artista pintor.—Madrid.  
 35.099.—Figurista en escayola.—Córdoba.  
 35.100.—Figurista en escayola.—Córdoba.  
 35.111.—Taller mecánico.—Valencia.  
 35.112.—Agente comercial.—Madrid.  
 35.115.—Profesora y traductora de idiomas.—Madrid.  
 35.149.—Profesor y traductor de idiomas.—Madrid.  
 Madrid, 29 de septiembre de 1951.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 158, de 7 de junio de 1951, para la construcción de dos Escuelas unitarias, con viviendas, para Maestros en la finca «Cortijo Pereila-Los Ruedos», del término municipal de Coin (Málaga), acogidas a los beneficios que establece el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 13 de agosto de 1948, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 628.853,56 pesetas, con fecha 29 de septiembre último, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar definitivamente dichas obras a don José Eduardo Cabeza Palanca, que se compromete a realizarlas con una baja del 13 por 100 del presupuesto antes indicado.  
 Madrid, 3 de octubre de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras.  
 2.311.—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235, de 23 de agosto de 1951, para las obras de viviendas de comerciantes, nuevas viviendas de colonos e instalaciones complementarias, en el pueblo de La Vid (Burgos), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.250.159,09 pesetas, con fecha 17 del corriente la Dirección General ha resuelto adjudicar dichas obras a don Rogelio Blanco Navalón, en el plazo de ejecución de ocho meses y por la cantidad de 1.059.884,88 pesetas, que representa una baja del 15,22 por 100 del presupuesto antes indicado.  
 Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Subdirector de Obras.  
 2.310.—O.

## COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

### EDICTO

El Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Santander,

Hace saber que hallándose instruyendo un expediente de hallazgo de restos del buque naufrago denominado «Arinda-Mendi», situado en el sitio denominado «Las Quebrantas», en la plaza de Somo (Santander), se extrajeron por el buzo de esta localidad Alonso González Fernández, con autorización del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol de fecha seis de junio próximo pasado, en varias ocasiones, la cantidad de siete mil quinientos kilos de restos del citado buque, que está considerado como chatarra, encontrándose la citada mercancía depositada en un almacén

del hallador, sito en la calle de San Martín, número 7, de esta capital, y toda persona o entidad que se crea con derecho a la propiedad de la citada mercancía, podrá personarse en la Comandancia de Marina de Santander cualquier día laborable, a las horas de oficina, en un plazo de tiempo de un mes, a partir de la fecha, en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 3 de octubre de 1951.—El Juez instructor (ilegible). 1.933.—O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### ADJUDICACIÓN OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio de 1951 anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de cincuenta viviendas protegidas en Altorricón (Huesca), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones trescientas cinco mil novecientas cincuenta y una pesetas con setenta céntimos (2.305.951,70), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Pedro Abadía Allué en la cantidad de dos millones doscientas treinta y un mil dieciocho pesetas con veintisiete céntimos (2.231.618,27), o sea, con una baja global de setenta y cuatro mil novecientas treinta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos (74.933,43).

Madrid, 3 de octubre de 1951.—El Secretario general de la Obra, Claudio E. Sánchez. 2.317.—O.

## SINDICATO NACIONAL TEXTIL

Siendo necesaria la adquisición de: 300 resmas papel 1.ª, tamaño 70/100, 70 resmas papel couché, tamaño 70/100, se admiten ofertas en sobre cerrado hasta las once horas del próximo día 16. Muestras y condiciones, en el almacén del Sindicato, Avenida de José Antonio, número 32, piso cuarto.

Anuncio por cuenta del adjudicatario. Madrid, 8 de octubre de 1951.—El Oficial Mayor. 2.320.—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

### NOTIFICACIONES

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Arcadio Voltos Ros, Balmes, 361, Barcelona; don Emilio Lucas Sanz, Cea Bermúdez, 18, Madrid; don Emilio Ferrer Llorca, Viriato, 20, Madrid, y don Gaspar Mampel, Consejo de Ciento, 221, Barcelona, que en virtud de acta de aprehensión de cajas de películas, levantada con fecha 8 de agosto de 1951, se ha instruido el expediente número 671-51, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 17 de octubre, a la que podrán concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndoseles lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Madrid, 4 de octubre de 1951.—El Secretario (ilegible). 1.942.—O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Arcadio Voltos Ros, cuyo último domicilio fué Balmes, número 361, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil marca Packard, levantada con fecha 8 de agosto de 1951, se ha instruido el

expediente número 670-51, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 17 de octubre, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndose lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Madrid, 4 de octubre de 1951.—El Secretario (ilegible).

1.941-O.

#### PONTEVEDRA

##### Contrabando y Defraudación.—Secretaría

Convocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia Junta administrativa para el día 19 de octubre de 1951, y hora de las once de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de defraudación número 436 de 1950, que se le sigue a Eulogio Fernández Villaverde y otros, por aprehensión de un coche, efectuada en La Estrada el día 10 de julio de 1950.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los encartados en dicho expediente, Edelmiro González Martínez, residente en Méjico y domiciliado en 8 Poniente 508-Puebla Púa, y don José Troitíño Varela, con domicilio en la calle de Aureliano San Román, número 30, Oviedo, por si desean asistir a dicho acto, advirtiéndoles de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar vocal que les represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculado como comerciante o industrial en esta plaza más de cinco años, y participar el nombramiento al Ilmo. señor Delegado antes de la celebración de la Junta; de lo contrario, se entenderá que renuncian a su derecho y les representará el vocal designado por la Cámara de Comercio. También pueden nombrar persona que en su nombre comparezca ante esta Junta, pero en este caso deberán acreditar el mandato con autorización escrita de ustedes a su favor.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1951.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.931-O.

#### CITACIÓN

Convocada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia junta administrativa para el día 19 de octubre de 1951, y hora once de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de defraudación número 197 de 1951 que se le sigue a Juan Bautista Balado y otros por aprehensión de café, efectuada en Vigo el día 30 de marzo de 1951.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, Juan Bautista Balado, con domicilio en Capitán Cortés, número 11, Vigo, por si desea asistir a dicho acto, advirtiéndole de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar Vocal que le represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculada como comerciante o industrial en esta plaza más de cinco años, y participar el nombramiento al ilustrísimo señor Delegado antes de la celebración de la Junta; de lo contrario, se entenderá que renuncia a su derecho y le representará el Vocal designado por la Cámara de Comercio. También puede nombrar persona que en su nombre comparezca ante esta Junta, pero en este caso deberá acreditar el mandato con autorización escrita de usted a su favor.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1951. El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.930-O.

#### VALLADOLID

##### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por providencia de esta fecha, ha acordado señalar el día 24 de octubre actual, a las once horas, para la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar los expedientes números 72, 75 y 78 del año 1951 por defraudación a la renta de Aduanas, insinuados contra Manuela Varela Freire, de treinta y nueve años de edad, viuda, natural y vecina de Lugo; Dolores Rodríguez Cereza, de cuarenta y tres años, casada, natural de Santiago de Compostela y vecina de La Coruña; Teresa Yáñez Silva, de cincuenta años, casada, natural de Lubios (Orense) y vecina de Barcelona, y Rafael González, natural de Lubios (Orense) y vecino de Barcelona, sin más señas.

Y siendo todos ellos de paradero desconocido, se les hace saber por la presente comparezcan a dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de dicha Junta, de la mencionada Delegación, advirtiéndoles que dichos expedientes están de manifiesto a los efectos de instrucción de los mismos. También se les advierte de su derecho de designar Vocal que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designa la Cámara de Comercio de esta capital, indicando recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, justificándolas debidamente con la presentación de los recibos de la contribución industrial y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Ante la Junta podrán presentar cuantas pruebas estimen convenientes, por ser el momento legal para ello. También se les advierte que pueden nombrar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se les hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará en los expedientes, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 4 de octubre de 1951.—El Secretario de la Junta, César Villameriel.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, León Mosquera.

1.946-O.

#### RECAUDACIONES DE HACIENDA

##### VALDEORRAS (ORENSE)

Don Antonio Pérez Morillo, Recaudador de Hacienda del partido de Valdeorras (Orense).

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica de los años de 1948 a 1951, pertenecientes a don Ramiro Fernández Delgado, aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, requiríase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días

desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores, a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a la Alcaldía de ..., según dispone el referido artículo 127 del Estatuto:

Débitos por principal: 82,36 pesetas.—Nombre del deudor y otros datos: Don Ramiro Fernández Delgado, contribuyente de la sección de forasteros del Ayuntamiento de Petín y domiciliado en Cuba.

Petín de Valdeorras, 24 de septiembre de 1951.—El Recaudador de Hacienda, Antonio Pérez.

1.943-O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### SALAMANCA

##### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Interesado: «Electra de Salamanca, Sociedad Anónima»

Objeto: Ampliación de sus medios de distribución estableciendo las siguientes instalaciones:

Línea trifásica a 20 KV., 3.260 metros, derivada del final de la de «Campocerrado», con dos ramales de 214 y 1.424 metros y tres estaciones de transformación con potencia de 30 KVA. cada una, en cada uno de los cuartos de don Francisco Galache, con Angel Madrazo y don Jesús Cobaleda, en la finca denominada «Campocerrado», término municipal de Martín de Yeltes.

Línea trifásica a 13.200 V., 3.000 metros, con origen en la estación de transformación de «T. H. E. S. A.» y final en la central denominada la «Abeja», con ramal de enlace para la central denominada «Navahonda», término municipal de Béjar.

Sustitución del transformador de 15 KVA. por otro de 25 KVA. en la estación de transformación de don Alipio Pérez Tabernero, en Fresno Alhándiga.

Instalación de un ramal trifásico, metros 1.609, 10.000 V., derivado del tramo de línea comprendido entre Beleña y Fresno, y una estación de transformación con potencia de 30 KVA. en la finca denominada «Sanchutuerto», propiedad de don Lázaro Calzada, término municipal de Beleña.

Un ramal trifásico, 20.000 V., 410 metros, derivado de la línea de Robliza de Cojos a «San Fernando», y estación de transformación con potencia de 10 KVA. para usos agrícolas de la finca.

Ramal trifásico de 13.200 V., 2.875 metros de longitud, derivado del tramo de la línea de Ledesma, comprendido entre las centrales de Zorita y Almenara, tres estaciones de transformación con potencia de 15 KVA. cada una para usos agrícolas y alumbrado a Pino de Tormes y red de distribución en el pueblo.

En estas instalaciones se empleará maquinaria de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 2 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

6.388-O.

## ZARAGOZA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Abad Brosed.  
Objeto: Nuevo salón de cinematógrafo,  
de 260 localidades.

Categoría: 1.º, a).  
Emplazamiento Calle de la Ermita.—Al  
fajarin.

Capital social: 180.000 pesetas  
No se precisa importación alguna.  
Lo que se hace público a efectos de la  
norma segunda de la Orden ministerial  
de 12 de septiembre de 1939.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1951.—El  
Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.406—O

## SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

## V I G O

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Vázquez Viso.  
Vigo.

Objeto: Ampliar su fábrica de chocola-  
tes y bombones, a caramelos, turrones y  
peladillas, a base de utilizar azúcar de  
reserva.

Producción: 200.000 kilogramos de ca-  
ramelos al año. 10.000 kilogramos de tu-  
rrones al año. 10.000 kilogramos de pela-  
dillas al año.

La maquinaria y primeras materias uti-  
lizadas serán nacionales.

Lo que se hace público para que los  
industriales que se consideren afectados  
por la misma presenten los escritos que  
estimen oportunos, por duplicado y de-  
bidamente reintegrados, en las oficinas de  
esta Subdelegación de Industria (Alfonso  
XIII, número 10, 1.º), en el plazo de  
diez días hábiles, contados a partir de la  
fecha de la publicación de este anuncio.

Vigo, 21 de septiembre de 1951.—El In-  
geniero Jefe (ilegible).

6.412.—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE  
ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de traba-  
jo ocurrido el día 27 de abril de 1951  
falleció en Partalao (Almería) el obrero  
Pedro Rozas Martos, de veintidós años  
de edad, natural de Partalao (Almería),  
hijo de Juan y de Salvadora, domiciliado  
en Casa Gravat, Saldés (Barcelona), que  
trabajaba al servicio de «Serchs, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el  
artículo 42 del Reglamento de 31 de ene-  
ro de 1933, los que se crean con derecho  
a percibir la indemnización correspondien-  
te pueden dirigirse, acompañando los do-  
cumentos que lo acrediten, a la Caja Na-  
cional de Seguro de Accidentes del Tra-  
bajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 1951.—El Di-  
rector, Isaac Galcerán Valdés.

## JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

## GUIPUZCOA

Convocatoria para proveer treinta y cinco  
plazas de aspirantes en expectativa de  
ingreso en el Cuerpo de Peones Cami-  
neros de las carreteras del Estado en esta  
provincia

En cumplimiento de lo dispuesto en  
el artículo séptimo del vigente Regla-  
mento del Cuerpo de Camineros del Es-  
tado, se publica a continuación la rela-  
ción de los individuos que por reunir los  
requisitos exigidos en el anuncio de con-  
vocatoria publicado en el BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO de 19 de julio úl-  
timo y en el de la provincia de 18 de  
julio del mismo mes, han sido admiti-  
dos a examen para las plazas de aspi-  
rantes en expectativa de ingreso, que

cubrirán las vacantes que se produzcan  
en la plantilla de Peones Camineros de  
esta provincia:

1. Fidel Alberdi Ibarbia.
2. Francisco Alcibar Sorazu.
3. Angel Belarbié Eguizala.
4. Luciano Idíáquez Sorazu.
5. José Laea Lasa.
6. Francisco Sorazu Furundarena.
7. Manuel Zabala Zaldúa.

Se señala el día 17 del próximo mes  
de noviembre para efectuar los exáme-  
nes, que se celebrarán a las once horas,  
en esta Jefatura de Obras Públicas, sita  
en la calle Hermanos Iturrino, 49, ante  
un Tribunal compuesto en la forma  
prescrita en el citado artículo séptimo  
del vigente Reglamento del Cuerpo de  
Camineros del Estado, debiendo presen-  
tarse en el lugar, día y hora indicados  
todos los aspirantes que figuran en la  
relación del presente anuncio

San Sebastián, 3 de octubre de 1951.—  
Modesto Zubizarreta.

1.945—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

## DUERO

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que  
se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Señor Alcalde  
del Ayuntamiento de Itero de la Vega, en  
nombre de la Corporación Municipal.

Nombre de su representante: Don Juan  
G. Moreno, calle de San Juan de Dios, nú-  
mero 5, Palencia.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 15,70 li-  
tros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:  
Río Pisuega.

Término municipal en que radican las  
obras: Itero de la Vega (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de  
enero de 1927, modificado por el de 27 de  
marzo de 1931 y disposiciones posteriores  
concordantes, se abre un plazo, que ter-  
minará a las trece horas del día en que se  
cumplan treinta naturales y consecutivos  
desde la fecha siguiente, inclusive, a la  
de publicación del presente anuncio en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles  
de oficina, deberá el peticionario presen-  
tar en las oficinas de esta Confederación,  
sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid,  
el proyecto correspondiente a las obras  
que trata de ejecutar. También se admitirán  
en dichas oficinas y en los referidos  
plazo y hora, otros proyectos que tengan  
el mismo objeto que la petición que se  
anuncia o sean incompatibles con él.  
Transcurrido el plazo fijado no se admitirán  
ninguno más en competencia con los  
presentados.

La apertura de proyectos, a que se re-  
fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley  
antes citado, se verificará a las trece ho-  
ras del primer día laborable siguiente al  
de terminación del plazo de treinta días  
antes fijado, pudiendo asistir al acto to-  
dos los peticionarios y levantándose de  
ello el acta que prescribe dicho artículo,  
que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de octubre de 1951.—El In-  
geniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-  
Valdepeñas.

1.934—O.

## GUADALQUIVIR

PLAN GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA  
POTABLE A SEVILLA Y APROVECHAMIENTO COM-  
PLEMENTARIO DE LA RIBERA DE HUELVA

## Información pública

En cumplimiento de lo ordenado en la  
Orden del ministerio de Obras Públicas  
de 16 de mayo de 1951 que aprobó el Plan

General de Abastecimiento de agua po-  
table a Sevilla y aprovechamientos com-  
plementarios de la Ribera de Huelva, se  
somete a información pública dicho Plan,  
quedando excluidas de la misma, como  
luego se especifica, las partes del mismo  
que ya han sido objeto de dicho trámite  
con motivo de la concesión otorgada al  
Ayuntamiento de Sevilla.

El plazo de información será de treinta  
días naturales, contados a partir de aquel  
en que aparezca inserto este anuncio en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante el plazo señalado podrán pre-  
sentarse las reclamaciones oportunas en  
las oficinas de la Confederación Hidro-  
gráfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza  
de España, sector II, en las cuales, du-  
rante los días y horas hábiles, estará ex-  
puesto un ejemplar del plan a disposición  
de los que soliciten examinario.

## Extracto del Plan

## Directrices:

El Plan, cuya información pública se  
anuncia, se atiene a las siguientes direc-  
trices:

a) Regulación del río Ribera de Huel-  
va mediante los cuatro embalses siguien-  
tes: pantano de La Minilla, en actual eje-  
cución, y nuevos pantanos de Aracena,  
Cataverl y La Junta, a poner en servi-  
cio por este mismo orden.

b) Reserva para el abastecimiento de  
agua potable a Sevilla de tres mil quin-  
ientos litros por segundo del caudal así  
regulado, de conformidad con el Decreto  
de 31 de marzo de 1950.

c) Reserva para abastecimiento de  
agua de pueblos de la provincia de Se-  
villa del resto del caudal regulado, que  
puede variar de trescientos veinte a ocho-  
cientos litros por segundo, según la ca-  
pacidad definitiva que para los embalses  
se adopte

d) Establecimiento de una zona de rie-  
go de tres mil hectáreas en la vega Guil-  
lena-Camas.

e) Aprovechamiento hidroeléctrico con  
una producción anual de energía de cin-  
cuenta millones de kilovatios-hora.

f) Absorción o reducción de las aveni-  
das de la Ribera de Huelva.

## Embalses:

El pantano de Aracena tiene el carác-  
ter de embalse de cabecera, con capacidad  
máxima útil de ciento quince millones de  
metros cúbicos. Altura de presa, 49 me-  
tros. Cota de máximo embalse, 345 metros.  
Longitud de embalse, 11 kilómetros. Su-  
perficie de máximo embalse, 840 hectá-  
reas, de ellas una tercera parte sin cul-  
tivo, otra de encinar y alcornocal, y otra  
de olivar. La cerrada está situada en la  
proximidad del caserío de las Barqueri-  
llas, a tres kilómetros del pueblo de Puer-  
to-Moral (Huelva). El embalse cubre ter-  
renos de los términos municipales de Puer-  
to-Moral, Zufre y Cortecóncepción  
(Huelva).

El pantano de la Junta tiene una capa-  
cidad máxima útil de veintinueve millo-  
nes de metros cúbicos. Altura de presa,  
41 metros. Cota de máximo embalse, 304  
metros. Longitud de embalse, seis kilóme-  
tros. Superficie de máximo embalse, hec-  
táreas 350 de dehesa de pastos y cereales.  
La cerrada está situada 400 metros  
aguas abajo de la confluencia de la Ri-  
vera de Hierro, y el embalse se extiende  
por los términos municipales de Puerto-  
Moral y Zufre (Huelva).

El pantano del Cataverl tiene una ca-  
pacidad útil de cuarenta y un millones  
de metros cúbicos, elevable hasta un to-  
tal de setenta y ocho millones si pudiera  
inundarse la explanación del ferrocarril  
de las Minas de Cala. Alturas de presa,  
45 y 52 metros. Cotas de máximo embalse,  
234 y 241 metros. Longitudes de embalse,  
11 y 13 kilómetros. Superficie de máximo  
embalse, 296 y 430 hectáreas de dehesa de  
pastos y cereales. La cerrada está situada

junto a la estación de El Cataveral y el embalse se desarrolla en el término municipal de Zufre (Huelva).

El pantano de la Minilla ha sido ya objeto de información pública con motivo de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Sevilla. Su capacidad útil es de cincuenta y ocho millones de metros cúbicos.

#### Abastecimiento de Sevilla:

Además del citado embalse de la Minilla han sido ya sometidos anteriormente a información pública los proyectos de conducción para abastecimiento de agua potable a Sevilla y el depósito terminal. Abastecimiento de los pueblos:

De la reserva de caudal regulado—antes citada—con destino al abastecimiento de agua potable a los pueblos se empieza por cifrar en ciento cuarenta y cinco litros por segundo las necesidades de los pueblos inmediatos a la conducción del abastecimiento de Sevilla y las de los de la zona del Aljarafe, quedando autorizada la redacción de los proyectos respectivos. Se procederá a estudiar la extensión del abastecimiento a otros pueblos de la provincia de Sevilla.

#### Riegos:

El canal de la Rivera de Huelva, para riego de unas tres mil hectáreas, tiene su presa de derivación en la proximidad del Molino de los Frailes, desarrollándose por la margen derecha en los términos municipales de Guillena, Salteras, Santiponce, Valencina, Camas y Sevilla, desembocando en el Guadalquivir, frente a esta capital.

#### Energía:

El aprovechamiento hidroeléctrico comprende el desnivel total entre el pantano de Aracena y la presa de derivación del canal de riego e incluye, por tanto, los saltos de pie de presa de los embalses y los tramos intermedios y siguientes de río. En la cifra de cincuenta millones de kilovatios-hora como energía media anual aprovechable no se han tenido en cuenta las aportaciones de la Rivera de Cala al tramo inferior.

El salto de pie de presa del embalse de la Minilla queda a beneficio del Ayuntamiento de Sevilla, que tiene también derecho preferente a que se le adjudiquen los de pie de presa de aquellos embalses que completan el caudal regulado que el abastecimiento de la capital precisa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1951.

#### Absorción o reducción de avenidas:

Como consecuencia de la construcción de los embalses incluidos en el plan se absorberán o reducirán las crecidas de la Rivera de Huelva, con el consiguiente beneficio para las obras de defensa de Sevilla y para las vegas, poblaciones y núcleos de viviendas ribereños.

#### Ordenación del plan:

El plan se desarrolla en seis etapas constructivas o económicas, la primera de las cuales se refiere a la normalización del abastecimiento de Sevilla. El desarrollo de estas etapas puede alterarse, bien porque el crecimiento de población no se atenga a la previsión efectuada o por la conveniencia de adelantar los restantes beneficios obtenibles.

Sevilla, 2 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón Suárez Pazos. 1.932—O.

### DIPUTACIONES PROVINCIALES

#### GERONA

Por acuerdo de la Diputación, de 7 de agosto de 1951, se saca a concurso- oposición libre la provisión en propiedad de una plaza de Regente de la imprenta del Hospicio Provincial, dotada con el haber

de 10.000 pesetas y demás derechos reglamentarios.

Las bases de la convocatoria se publican íntegras en el número 118 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 2 de octubre de 1951.

Gerona, 2 de octubre de 1951.—El Presidente (ilegible).—Por A. de la D. P., el Secretario general (ilegible). 2.306—O

#### PONTEVEDRA

La Excm. Diputación provincial de Pontevedra, en sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo último, acordó adquirir una apisonadora Diesel, tipo K. G., de 10 toneladas, con un aparato escarificador.

El presupuesto es de 247.500 pesetas (doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas).

Las bases del concurso se anunciaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de septiembre del corriente año.

El plazo para presentar las ofertas será de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la apertura de pliegos al siguiente día hábil de finalizado dicho plazo, a las trece horas, en el salón de actos de la Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 29 de septiembre de 1951.—El Presidente, Luis Rocafort.—El Secretario, Antonio Posse.

2.315—O.

### A Y U N T A M I E N T O S

#### AROCHE (HUELVA)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de veintisiete viviendas protegidas, con arreglo al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, así como a la nueva distribución de las casas proyectadas, aprobada por dicho Centro en 25 de septiembre de 1950, y cumplido que ha sido el trámite previsto por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 17 de diciembre de 1950,

Se hace saber: Que durante treinta días hábiles, a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento y en el Instituto Nacional de la Vivienda, hasta las doce horas de cada día, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas cincuenta y siete mil novecientos trece pesetas con veintidós céntimos (pesetas 1.557.913,22), cuyas proposiciones, se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas conforme a la Ley del Timbre, en sobres cerrados y lacrados, en cuyos anversos se pondrá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta para construcción de veintisiete viviendas protegidas del Ayuntamiento de Aróche.» A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del concurrente.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al del término de la presentación de proposiciones, en cuyo acto se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de

la Vivienda. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja. Cada proposición habrá de venir, además, acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, que importa veintiocho mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta céntimos (28.368,70), que deberá constituirse en la Caja General de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que contenga la proposición declarada más ventajosa.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado.

Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda pública, la suma de cincuenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesetas con cuarenta céntimos (pesetas 56.737,40).

Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de veintisiete meses, a partir del día de su comienzo.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de las obras.

El contrato de obras está exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbre correspondiente. Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento de reducción.

El rematante se obliga a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente, respecto a suscribir los oportunos contratos con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras, la Ley referente a la Protección a la Industria nacional, los preceptos legales respecto de los retirados obreros, subsidios familiares, de la vejez, accidente del trabajo, el Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

En lo no previsto especialmente en este anuncio en los correspondientes pliegos de condiciones, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Aróche, 28 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., que habita en la calle ..., número ... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de veintisiete viviendas protegidas en esta villa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por



la que se compromete el proponente a la adjudicación de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

2.304-O.

### GUECHO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta y dos viviendas, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Beascoa Arribi, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.002.492,62 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 36.822,04, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto, completo, estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Guecho, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las

certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Guecho, 25 de agosto de 1951.—El Alcalde, José J. Bta. Merino Urrutia.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de treinta y dos viviendas en Guecho, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero, en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,70 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

2.305—O

### JAÉN

#### Edicto

Acordada por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 del pasado mes de agosto, la realización de las obras del proyecto de terminación del alcantarillado de la carretera de Granada, por el presente se sacan a subasta las referidas obras por el tipo de contrata de 164.368,62 pesetas (ciento sesenta y cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas sesenta y dos céntimos).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y facultativas se hallan expuestas en la Secretaría de este excelentísimo

Ayuntamiento (Negociado de Obras) hasta las doce horas del día que haga veinte naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de los interesados, plazo durante el cual serán admitidas proposiciones.

La subasta se celebrará al siguiente día hábil del que expire el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía.

Los licitadores deberán constituir en arcas municipales un depósito provisional por importe del 2 por 100 del tipo de licitación, depósito que asciende a la cantidad de 3.287,37 pesetas.

Jaén, 27 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ..., con cédula personal (u otro documento de identidad) que acompaña, enterado del anuncio de subasta para las obras del proyecto de terminación del alcantarillado de la carretera de Granada, se comprometo a realizar las expresadas obras, con sujeción estricta al proyecto formulado por el señor Ingeniero municipal don Manuel Tercero Sánchez, que obra unido al expediente de su razón, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), y cumplir todas las condiciones que sirven de base para esta subasta, y comprometiéndose a cumplir con las remuneraciones mínimas a los obreros, de conformidad a lo que determina la Ley.—

Fecha y firma,

2.307—O

### MANRESA

#### CONCURSO-SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 6 de junio último, se saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de nuevo pavimento de las calles Alcalde Armengou, Alta de Puigterrá, Berenguer de Peguera, Campdurgel, Capuchinos, Escodinas, Ginjoler, Mezquita, Obispo Comas, plaza del Remedio, Poeta Mistral, Saclosa y San Bartolomé y el enlace de la carretera del Puente de Vilumara con la carretera de Manresa a Gerona, con arreglo a las Memorias, pliegos de condiciones económicas y facultativas, presupuestos y planos que integran dichos proyectos, siendo el tipo de licitación el de un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas con nueve céntimos (1.753.430,09 ptas.)

El depósito provisional, a realizar en la Caja General o en Arcas municipales, y precisamente en metálico, asciende a 35.068,60 pesetas; la fianza definitiva, que deberá consignar el adjudicatario necesariamente en Depositaria Municipal, y podrá consistir en metálico, valores del Estado, Provincia y Municipio y Cédulas de Crédito Local, a 70.137,20 pesetas, o sea, el doble de la provisional.

El acto del concurso-subasta para el que regirán las normas usuales en este sistema de contratación y figuradas en el pliego de condiciones, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del ilustre señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un miembro de la Corporación Municipal, el señor Arquitecto Municipal y el señor Secretario de la Corporación, quien dará fe.

Durante los veinte días hábiles anteriores a aquel en que corresponda celebrar el acto, de diez a doce horas de la mañana, estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal el mencionado proyecto; en los propios días, horas y lugar se admitirán proposiciones,

las cuales deberán constar de dos sobres, entre sí relacionados, uno de los cuales contendrá las referencias técnicas y económicas del licitador y, además, los siguientes documentos:

A) Escritura de constitución de la Sociedad, si se tratare de una empresa de esta índole.

B) Poder especial y suficiente, debidamente bastanteado, para concurrir a este concurso-subasta cuando el licitador no lo haga personalmente o concurra en nombre de una Sociedad. Cualquier Letrado, en ejercicio en esta ciudad, será competente para dicho bastanteo.

C) Último recibo de la contribución industrial o de la que legalmente corresponda.

D) Recibo corriente de la cuota sindical.

E) Justificante de hallarse al corriente en los pagos de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

F) Cuando proceda certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y de haber cumplido, en su caso, con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre Sociedades Anónimas.

G) Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones posteriores sobre la materia). Este sobre deberá rotularse: «Documentación aneja a la proposición para optar al concurso-subasta de las obras de nuevo pavimentado de las calles Alcalde Armengón, Alta de Puigterra, Berenguer de Peguera, Campdurgel, Capuchinos, Escodinas, Ginjoler, Mezquita, Obispo Comas, plaza del Remedio, Poeta Mistral, Saclosa y San Bartolomé y el enlace de la carretera del Puerto de Vilumara con la de Manresa a Gerona», debiendo contener el otro—rotulado «Proposición económica para optar ....., etc., etc.»—tal proposición económica, ajustada al modelo que al pie se inserta y en la que podrá mejorar, a la baja, el tipo de licitación. Con dichos sobres deberá acompañarse, por separado, el resguardo de depósito provisional.

Quien resulte adjudicatario deberá constituir la fianza en el plazo de diez días, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva; formalizar escritura pública de la contrata en la fecha que se le señale, iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al de firma de la escritura y dejarlas terminadas en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

Además, deberá cumplir las disposiciones de la Ley de 21 de noviembre de 1931 sobre contrato de trabajo, y correrán de su cuenta todos los gastos legales que se causen con motivo de la contrata y de los anuncios y demás que se originen del presente concurso-subasta.

El pago de las obras se efectuará en la forma dispuesta en los pliegos de condiciones.

Los concursantes y el adjudicatario, en su día, se atenderán en un todo a los referidos pliegos de condiciones, y en lo que no esté en ellos previsto, a las disposiciones vigentes en materia de contratación municipal.

#### Modelo de proposición económica

(A extender en papel del Timbre de la clase sexta, más sello municipal de dos pesetas)

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ...., o bien apoderado, gerente, en nombre y representación de la empresa ....., bien enterado de los

pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, de los planos y presupuestos que han regir en el concurso-subasta y consiguiente contrata para las obras de nuevo pavimentado de las calles Alcalde Armengón, Alta de Puigterra, Berenguer de Peguera, Campdurgel, Capuchinos, Escodinas, Ginjoler, Mezquita, Obispo Comas, plaza del Remedio, Poeta Mistral, Saclosa y San Bartolomé y el enlace de la carretera del Puerto de Vilumara con la de Manresa a Gerona, se compromete a llevar a término todos los expresados trabajos con estricta sujeción a los aludidos documentos, por la cantidad total de ..... pesetas (en letra).

A tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto de 6 de marzo de 1930, se consignan a continuación las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría que tengan que ser empleados en las referidas obras. (Formúlese el correspondiente detalle.)

Manresa, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde accidental, F. Moll.  
2.324.—O

#### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Carlos Reverte Comá ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses pueda producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 3 de octubre de 1951.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.  
6.413.—O

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA

##### LUGO

Extraviado extracto de inscripción número 1.759 comprensivo de ocho acciones inalienables del Banco de España, a favor de don Julio Prieto Rivera, usufructuario, y doña María Luisa Cereijo López, nudo propietario, si dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Lugo, 18 de septiembre de 1951.—El Secretario, Juan Carreras-Presas.

6.387.—P.

#### BANCO DE ESPAÑA

##### SANTANDER

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 27.778 y 42.332, de 4.000 y 6.500 pesetas nominales, en obligaciones del Ferrocarril Santander-Bilbao, cuatro por ciento, a nombre de don Enrique Sánchez Movellán, si dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 4 de octubre de 1951.—El Secretario, Ignacio Villar.

6.388.—P.

#### BANCO HERRERO

##### OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco número 14.742, a nombre de doña Baldomera Fernández Menéndez, comprensivo de 1.000 pesetas nominales, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, en un título de la serie A número 276.649, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre de la titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 2 de octubre de 1951.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

6.367.—P.

#### BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

Resguardos de los depósitos de valores números 158.513, 160.172, 166.855, 173.856, 184.238, 187.175, 204.286, 207.448, 212.037, 221.981, 224.597, 225.611, 226.161, 226.279, 232.580 y 232.581, de la Oficina principal de Santander; números 91 a 3.367 y 221 a 3.399, de la Sucursal de León; número 1.119, de la de Llanes, y número 5.294, de la de Torrelavega.

Asimismo, los números K-614 y K-767, del extinguido Banco Mercantil, de Santander, y el número 768, de la Sucursal del mismo en Llanes.

Libretas de la Caja de Ahorros números 6.946 y 7.492, de esta Oficina principal; número 1.652, de la Sucursal de Mollado-Portolín; número 1.996, de la de Palencia; número 5.411, de la de Reinosa; número 430, de la de Sahagún, y número 931, de la de San Vicente de la Barquera.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días, desde la fecha de publicación del mismo, quedarán anulados aquellos documentos para proceder el Banco a extender otros nuevos.

Santander, 3 de octubre de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.

6.380.—P.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPREMO

##### SALA TERCERA

##### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3.875, señor Maycas.—Don Juan Navarro García contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de mayo de 1951 sobre aprovechamiento de aguas del río Alhárabe o Moratalla.

Pleito número 3.690, señor Navarrete.—«Naves Industriales» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de julio de 1951 sobre fijación de precio a finca expropiada.

Pleito número 3.825, señor G. Besada.—«Saltos de Cataluña» contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 1 de junio de 1951 sobre obras de construcción del pantano de Santa Ana, en el río Noguera Ribagorzana.

Pleito número 3.843, señor Maycas.—Don Gaspar Esteva Sánchez y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda de 14 de mayo de 1951 sobre expedientes ejecutivos seguidos por recaudación de la zona de Motril.

Pleito número 3.849, señor G. Besada.—Don Juan Castillejo Ussia contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de la Renta, en 12 de marzo de 1951 sobre tributación por contratación sobre la renta en el año 1947.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—El Secretario Decano, P. S., Ramón Maycas. 1.921—A. J.

Pleito número 3.829. Sr. G. Besada.—«Sillerías Segura, S. A.», y tres más contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 27 de enero y 23 de mayo de 1951, sobre inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del río Oja o Glera (Logroño).

Pleito número 3.876. Sr. G. Besada.—Don José María Castillejo y Wall contra acuerdo del Ministerio de Hacienda (Dirección General Contribución) de 31 de mayo de 1951, sobre contribución sobre la renta del año 1948.

Pleito número 3.626. Sr. Maycas.—Don Indalecio Cara y Cara contra acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril de 1950, sobre separación del Cuerpo de Telégrafos al recurrente.

Pleito número 3.883. Sr. Maycas.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, notificada en 5 de junio de 1951, sobre liquidación de pagos de arbitrios de aceites lubricantes.

Pleito número 3.892. Sr. Maycas.—Don Antonio Pacheco y Lerdo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 15 de junio de 1951, sobre retracto de una finca denominada «Castilla de Guadajira», del término municipal de Badajoz.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—El Secretario Decano, P. S., Ramón Maycas. 1.922—A. J.

#### SALA CUARTA

##### Secretaría

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3.851. Sr. Anguita.—«Sociedad Anónima de Abonos Menden» contra resolución del Ministerio de Agricultura de 7 de mayo de 1951, sobre imposición de multa de 3.280 pesetas por supuesto fraude en abono de su fabricación y 100 pesetas más por no expresar el tanto por ciento de cada elemento fertilizante.

Pleito número 3.857. Sr. Anguita.—Don Lucio Mendicute Arrieta contra acuerdo del Ministerio de Industria y Comercio de 22 de junio de 1951, sobre denegación de modelo de utilidad número 25.594 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» núm. 1543).

Pleito número 3.888. Vacante.—«Comercio de la Zona Franca de Barcelona» contra resolución del Ministerio de Trabajo de 14 de junio de 1951, sobre pago de plus de cargas familiares.

Pleito número 3.871. Vacante.—«Lamberto Bellido y Compañía, S. R. C.», contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Trabajo (Dirección General de Previsión) en 28 de mayo de 1951, sobre li-

quidación de cuotas de seguros sociales por las cantidades 14.414,10 y 6.652,80 pesetas.

Pleito número 3.811. Sr. Cabrero.—Don Gabriel Mari Montaña contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1951, sobre concesión del modelo de utilidad número 25.059 a favor de don Pedro Atserias Galaf («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» número 1.538).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez. 1.923—A. J.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### MADRID

##### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número once ha correspondido denuncia formulada en nombre de don Raoul de Ricci, al amparo del Código de Comercio, por extravío de quinientas acciones de la Compañía de Riegos de Levante, S. A., al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, números 05776 al 05825, 025851 al 025900, 01785 al 01809, 05306 al 05330, 05696 al 05745, 05206 al 05230, 06496 al 06520, 01907 al 01925, 01510 y 01511, 01513 al 01537, 01810 al 01830, 01751 al 01784, 02021 al 02040, 05586 al 05595, 05331 al 05350, 05301 al 05305, 01538 al 01551, 01839 al 01848, 05676 al 05695, 05201 al 05205, 05231 al 05250, 06491 al 06495, 05826 al 05845

Y cuya denuncia por providencia de esta fecha ha sido admitida y acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO señalando el término de nueve días para que, dentro de ellos, pueda comparecer en autos el tenedor o tenedores de los expresados títulos oponiéndose a la referida denuncia.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

6.351—A. J.

Don Julián Zubimendi Marce, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón, contra doña Teresa Tous Forcades y don Manuel y doña María de los Dolores Bofarull Tous, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente:

Una casa en Cartagena, señalada con el número 70, sita en la calle de San Fernando, de dicha ciudad, de una superficie de 1.848 pies cuadrados, que linda: por la derecha, u Oeste, con don Manuel Bolón; por su espalda, o Norte, con la calle del Parque; por su izquierda, o Poniente, con el callejón que va de la calle de San Fernando a la del Parque; y por el Sur, con la calle de su situación.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de noviembre venidero, a las once de su mañana, en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se celebrará sin sujeción de tipo y deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior, esto es, la cantidad de

cincuenta y cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Madrid y Murcia, así como en un periódico de circulación diaria en Madrid, se expide el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1951.—El Juez, Julián Zubimendi.—El Secretario Judicial (ilegible). 1.936—A. J.

##### CORDOBA

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Quiterio Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, contra los herederos de don Francisco Hidalgo Luque, también vecinos de Córdoba, en reclamación de doscientas setenta y dos mil trescientas cuarenta pesetas con noventa y dos céntimos de principal, intereses y costas, he acordado en providencia fecha de ayer sacar por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se persigue, que es la siguiente:

Casa de nueva planta, construida sobre un solar que en la actualidad lleva el número quince de la avenida del Obispo Pérez Muñoz, de esta ciudad. Dicha finca consta de planta baja y principal, distribuida la planta baja de la siguiente forma: portal de entrada, galería a continuación, local para industria, con salida directa a la calle, una habitación que es correlativa, caja de escalera, cocina y W. C. al fondo de la galería; la planta alta o principal consta de una galería que se corresponde con la de abajo y cuatro habitaciones que se corresponden con el portal, local de industria y habitación baja, y la caja de escalera que continúa hasta la azotea, siendo la cubierta de azotea, como queda dicho, a excepción de la caja de escalera y cuarto de pilas, que es de tejado.

Linda por su fachada, de una longitud de siete metros cincuenta centímetros, con la avenida del Obispo Pérez Muñoz; izquierda entrando, con finca propiedad de don Pedro García del Prado, en una longitud de dieciocho metros y treinta y ocho centímetros; por la derecha, con el resto del solar de donde procede, de don Manuel Belmonte García, afectando la forma de una línea quebrada de tres rectas, la primera formando sensiblemente ángulo recto con el muro de fachada, en una longitud de cuatro metros sesenta y tres centímetros; la segunda, casi paralela a la línea de fachada y en dirección a la derecha, con una longitud de dos metros setenta centímetros, y la tercera, formando sensiblemente ángulo recto con la finca anterior, de una longitud de quince metros, y por el fondo o espalda, con finca propiedad de dicho señor Belmonte, en una longitud de nueve metros setenta y ocho centímetros; todos los muros que lindan con la propiedad de don Manuel Belmonte son medianeros en toda su longitud y altura. Ocupa una superficie de ciento

ochenta y seis metros y dos decímetros cuadrados.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día quince de noviembre próximo, y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no será admitidos.

2.ª Que esta subasta se celebra sin sujeción a tipo, y, por último, se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José María Francés.—El Secretario, José María Cortazar.

6.418-A. J.

#### SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutía, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido ante este Juzgado a instancia del Banco de Vizcaya, Sucursal de esta ciudad, representado por el Procurador don T. Artemio Balmaseda Ortega contra don Francisco Lacasa Moreno y doña Aurora de Orueta y Rivero, sobre reclamación de 281.711,77 pesetas de principal, intereses legales a razón del 6,50 por 100 anual y comisión trimestral del 1 por 1.000, más 29.000 pesetas fijadas para costas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

Propiedad de don Francisco Lacasa:

1.ª Finca rústica radicante en la jurisdicción de Alza; ocupa una superficie de 1.868 metros y 78 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con los herederos de don Joaquín Lizasoain Minondo; por el Sur, con la segunda y tercera de las procepciones que a continuación se van a describir; por el Este, con terreno de Villa Aramaxepe, y por el Oeste, con la porción destinada a camino que a continuación se va a describir. Esta finca responde de 62.000 pesetas de principal y 6.200 pesetas para costas, más los intereses y comisión correspondiente.

2.ª La sexta parte indivisa de la siguiente finca: Rústica, radicante en jurisdicción de Alza, destinada a camino de servidumbre, tiene una longitud de 53,60 metros cuadrados y una anchura de tres metros en casi toda su extensión; ocupa una superficie de 155,80 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con el camino carretil; por el Sur, con terreno de don Manuel Odriozola y don Manuel Lizasoain, hoy de los herederos de éste, y con finca que fué propiedad de dichos hermanos, y por el Oeste, en casi toda su extensión, con pertenecidos de doña Irene Churruca, y en el resto, con un camino de servidumbre de un metro de anchura. Responderá de 1.000 pesetas de principal y 100 pesetas de costas, intereses y comisión correspondiente.

3.ª Las dos terceras partes indivisas de la porción de terreno destinada a camino, sita en la jurisdicción de la villa de Alza; ocupa una superficie de 297 metros cuadrados y 92 decímetros, y linda: por el Norte, con terreno propiedad de los herederos de don Joaquín Lizasoain Minondo, con el terreno destinado a camino que se acaba de describir y con la porción de terreno descrita en el apartado primero de esta relación; por el Sur, con terreno del tranvía de San Sebastián

Rentería y otra porción de terreno de los señores Orizola Hermanos; por el Este, con la porción descrita en el apartado primero de esta relación y con porción de terreno de don Manuel y don Gregorio Odriozola, y por el Oeste, con el camino de servidumbre descrito en el apartado segundo de esta relación y con otro camino de un metro de anchura, que forma parte de la finca perteneciente a doña María Murga. Responde esta finca de 7.000 pesetas de principal y 700 pesetas para costas, más los intereses legales y la comisión correspondiente.

Propiedad de doña Aurora de Orueta:

1.ª Mitad indivisa de la finca que se describe a continuación: villa Echave, casa chalet, ya construida, sita en la jurisdicción de Alza, entre la carretera que va a Irún y la línea del tranvía de Rentería; consta de tres plantas y sótano con garage, formando todo un solo cuerpo; el terreno que ocupa comprende una superficie de 2.666,60 metros cuadrados, equivalentes a 34.654 pies cuadrados; el garaje, 78 metros, o 1.400 pies cuadrados, un patio cubierto de 40 metros cuadrados o 515 pies cuadrados. Linda: por el Norte o espalda, con camino de servidumbre y terreno de don Manuel y don Gregorio Odriozola; por el Sur, o frente, con camino del tranvía de San Sebastián a Rentería; por el Este, o derecha entrando, con terreno de la villa Aramaxepe, y por el Oeste, o izquierda, con otro camino de servidumbre, de un metro cuadrado de anchura, que forma parte de la finca perteneciente a doña María Murga Mugartegui. Responde esta finca en su mitad indivisa de 209.461,67 pesetas de principal y de 21.780 de costas e intereses legales y comisión correspondiente.

2.ª Mitad indivisa de la sexta parte indivisa del camino destinado a servidumbre de paso, que ha sido descrita en el apartado 11 de la relación a) de las fincas de don Francisco Lacasa. Responde de 500 pesetas de principal y 50 pesetas de costas, más los intereses legales y comisión correspondientes.

3.ª Mitad indivisa de la tercera parte indivisa de la porción de terreno destinado a camino descrito en el apartado tercero de la relación a) de las fincas de don Francisco Moreno Lacasa. Responde de 1.750 pesetas de principal 170 pesetas para costas, intereses legales y comisión correspondientes.

Señalándose para la celebración del remate las doce horas del día 8 de noviembre próximo, sirviendo de tipo para la subasta el de 300.000 pesetas respecto de los terrenos descritos bajo el apartado a) con las participaciones de fincas indivisas, exceptuando la mitad indivisa de la villa Echave, y para la mitad indivisa de la casa Villa Echave se fija también en la suma de 300.000 pesetas, es decir, un precio total a efectos de tasación de los inmuebles en sus distintas participaciones de 600.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en este Juzgado y de que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y de que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo.

Dado en San Sebastián a 2 de octubre de 1951.—El Juez, Carlos Coullaut Mendigutía.—El Secretario, P. S. (ilegible).

6.416-A. J.

#### VALENCIA DE ALCANTARA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de que se hará mención se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa de Valencia de Alcántara a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de retracto arrendaticio rustico, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Joaquina Silva González, mayor de edad, viuda, vecina de esta villa, representada por el Procurador don Ambrosio Cáceres Muñoz, con la asistencia del Letrado don Arturo Aranguren Mifsut, contra doña Carmen Clotilde y doña Josefina Olózaga, mayores de edad, casadas, sin profesión especial, residentes en Carazas (Venezuela), sin que conste su domicilio, y don Fernando Zamora Barroso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, las dos primeras declaras en rebeldía por su incomparecencia en los autos, y el último representado por el Procurador don Juan José Aranguren Loustau, bajo la dirección del Letrado don Teodoro Fidel Sánchez y Sánchez.

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por el demandado y estimando, de contrario la demanda entablada, resuelvo:

1.º Que debo declarar y declaro haber lugar al retracto de las fincas rústicas sitas en este término, que han quedado reseñadas en el primer resultando de esta sentencia, condenando a los demandados a estar y pasar por este pronunciamiento, y a don Fernando Zamora Barroso, además, a que dentro de tercero día otorgue a doña Joaquina Silva González escritura de venta de las fincas expresadas, recibiendo aquél en dicho acto las setenta y cinco mil pesetas precio de la venta más los gastos del contrato y demás de abono legítimo a que se refiere el artículo 1518 del Código Civil, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se otorgará la escritura de oficio por este Juzgado y a su costa.

2.º Que igualmente debo declarar y declaro nulo o inexistente por causa de simulación el pacto de retro concertado en la escritura otorgada por las señoras Olózaga y el señor Zamora Barroso con fecha trece de abril último y por la que las primeras vendieron al segundo las fincas objeto del retracto, y en su consecuencia cancélese la anotación o asiento de inscripción que el mencionado pacto hubiere producido en el Registro de la Propiedad de este partido, sobre cuya aclaración y mandato vendrán obligados a estar y pasar dichos demandados; y

3.º Que no ha lugar a hacer especial condena en costas.—Santiago S. Castillo.» (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación a las demandadas rebeldes doña Carmen Clotilde y doña Josefina Olózaga, explido la presente cédula en la villa de Valencia de Alcántara a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. Julio Paseo.

583-A. J.